



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril ocho (8) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0171

Se deniega la petición formulada por el Actor Popular y enviada el 4 de los corrientes mes y año, referente a que se “TENGA COMO ALLANADA A LA ACCIONADA A MIS PRETENSIONES” y emitir sentencia anticipada, por no darse los presupuestos establecidos en el Artículo 98 y 278 del CGP.

Compártasele el link de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

Sul M. H.

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78328b1cf71709532e99726e473762f53fb0d5c3c883f29f75eef7cc2a0d224d**

Documento generado en 08/04/2022 11:53:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>